



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18231

08/07/2020

44304

**AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP)**

#### RESPUESTA:

En lo que se refiere al ámbito comercial y la negociación para la consecución de Acuerdos Comerciales de la Unión Europea con países terceros, la posición del Gobierno de España en todos ellos es de un apoyo decidido por una liberalización recíproca, pero teniendo una consideración especial para los productos sensibles cuya liberalización podría suponer un perjuicio para la producción española de frutas en general, y de cítricos en particular.

Por ello, desde en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el ámbito de sus competencias, tanto con anterioridad como durante el transcurso de cada proceso negociador para la consecución de un acuerdo comercial, se realiza una labor de identificación de los intereses tanto ofensivos como defensivos a nivel global y a nivel sectorial, incluyendo la identificación de los productos considerados sensibles en todos los sectores, entre ellos los agrícolas y, concretamente, los cítricos.

Para los productos considerados sensibles la posición española es defender que se excluyan de la liberalización o se liberalicen solo parcialmente, para que no afecte al sector productor español, o le afecte lo menos posible.

Se identifican así mismo los sectores que tienen mayor potencial de aprovechamiento, para los que se trabaja por conseguir las mayores concesiones posibles por la otra parte.

Cabe destacar que el Gobierno de España mantiene relación directa y estrecha con la Unidad competente y responsable de los temas comerciales de la Comisión Europea, a la que transmite los intereses, sensibilidades y líneas rojas de nuestro país para cada una de las negociaciones comerciales.



No obstante, las negociaciones comerciales son competencia comunitaria, los Estados miembros establecemos nuestros intereses ofensivos y nuestras sensibilidades, para lograr el mejor acuerdo posible.

Tras la entrada en vigor de un acuerdo comercial, y en estrecha colaboración con los departamentos competentes de la Comisión Europea, desde el Gobierno se trabaja por la correcta implementación y aprovechamiento del acuerdo alcanzado, incluido el respeto de los compromisos asumidos por todas las partes y el cumplimiento de las disposiciones acordadas.

Madrid, 14 de septiembre de 2020